



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. SG/IV/3/201/2009

**LIC. MARCO ANTONIO ROMERO GÜEMEZ.**

Jefe de la Unidad de Convenios y Contratos de la Oficina del Abogado General y  
Secretario Técnico del Comité de Clasificación.

Universidad de Guadalajara.

Presente

Por este medio, me permito citar a la próxima sesión extraordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, a llevarse a cabo a las 18:00 horas del lunes 09 de Marzo de 2009, en la Sala de Juntas de la Secretaría General, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Análisis del expediente que se enlista a continuación, a fin de clasificar la información correspondiente como reservada o confidencial: NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE HAN SIDO BECADAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DURANTE LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS – MONTOS TOTALES EN PESOS QUE HA RECIBIDO CADA UNO DE ELLAS POR DICHO CONCEPTO – RELACIÓN DE PARENTEZCO (SI EXISTIESE) DE CADA UNA DE ELLAS CON FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD – DOCUMENTOS que ACREDITEN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS PARA ACADÉMICOS, ALUMNOS Y O ADMINISTRATIVO) – NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD Y DEL POSGRADO EN QUE CADA UNA DE ELLAS ESTUDIA O ESTUDIÓ – CALIFICACIÓN DEL GRADO PREVIO Y CALIFICACIONES OBTENIDAS DURANTE EL POSGRADO – CANTIDAD DE AÑOS POR LAS que SE LE OTORGÓ LA BECA A CADA UNA Y SI HA RECIBIDO PRÓRROGAS, EXPLIQUE RAZONES Y POR CUÁNTO TIEMPO – EXPLIQUE SI CADA UNA DE ESAS PERSONAS SE HALLA YA TITULADA O NO. LISTADO DE BECAS ENTREGADAS FUERA DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LOS ASPIRANTES.
- V. Asuntos varios.

Agradeciendo de antemano su presencia, me suscribo a sus apreciables ordenes.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, AÑO DEL BICENTENARIO DE GUATEMALA"  
Guadalajara, Jalisco, 06 de Marzo de 2009

**JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS** Comité de Clasificación  
Secretario General de la Universidad de la Información Pública  
y Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública.

c.c.p. Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, Rector General.  
c.c.p. Expediente Comité de Clasificación de Información Pública.  
c.c.p. Minutario.

Recibido 06 marzo 09



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Siendo las 18:00 horas del día 09 de Marzo de 2009, en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, se reunieron los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, a convocatoria de su Presidente, en los términos de la fracción I del artículo 39, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA:

- I. Cómputo de asistencia y en su caso, declaratoria de instalación;
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- IV. Análisis del expediente que se enlista a continuación, a fin de clasificar la información correspondiente como confidencial: relativo a la petición de NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE HAN SIDO BECADAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DURANTE LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS – MONTOS TOTALES EN PESOS QUE HA RECIBIDO CADA UNO DE ELLAS POR DICHO CONCEPTO – RELACIÓN DE PARENTEZCO (SI EXISTIESE) DE CADA UNA DE ELLAS CON FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD – DOCUMENTOS que ACREDITEN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS PARA ACADÉMICOS, ALUMNOS Y O ADMINISTRATIVO) – NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD Y DEL POSGRADO EN QUE CADA UNA DE ELLAS ESTUDIA O ESTUDIÓ – CALIFICACIÓN DEL GRADO PREVIO Y CALIFICACIONES OBTENIDAS DURANTE EL POSGRADO – CANTIDAD DE AÑOS POR LAS que SE LE OTORGÓ LA BECA A CADA UNA Y SI HA RECIBIDO PRÓRROGAS, EXPLIQUE RAZONES Y POR CUÁNTO TIEMPO – EXPLIQUE SI CADA UNA DE ESAS PERSONAS SE HALLA YA TITULADA O NO. LISTADO DE BECAS ENTREGADAS FUERA DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LOS ASPIRANTES.
- V. Asuntos varios.

### DESARROLLO:

- I. En este punto, el Presidente, Lic. José Alfredo Peña Ramos, hizo constar que se encuentra presente la totalidad de los integrantes y por ende, existe el quórum legal para sesionar, por lo que se declara debidamente instalada y legalmente válida la sesión del Comité.
- II. El Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de orden del día, misma que fue aprobada por unanimidad.
- III. Acto seguido, el Presidente presentó a los asistentes el acta de la sesión anterior de fecha 05 de marzo, misma que es aprobada por la totalidad de los integrantes del Comité.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

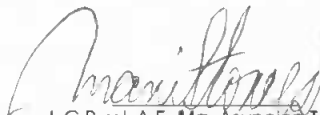
## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA


- IV. En este punto, los integrantes del Comité analizaron las propuestas que presenta la Secretaría Técnica respecto de:
- La información solicitada en el expediente UTI/070/2009, de cuyo resultado se desprende que: la calificación de grado previo y calificaciones obtenidas durante el posgrado de las personas que han sido becadas para estudios de posgrado por la Universidad de Guadalajara durante los últimos 8 años, se clasifican con carácter de confidencial, por lo que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionarla ni registrarla en su sistema de captura de Información pública.
- V. No hubo asuntos varios que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, la sesión se dio por concluida siendo las 19:00 diecinueve horas del día de su fecha.

El Comité de Clasificación de Información Pública  
de la Universidad de Guadalajara  
"Piensa y Trabaja"  
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"  
Guadalajara, Jalisco; a 09 de Mayo de 2009.

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Representante del Rector General  
Presidente del Comité de Clasificación  
de la Información Pública

  
L.C.P. y L.A.E. Ma. Asunción Torres  
Mercado,  
Contralor General

  
Lic. Marco Antonio Rameo Guzmán  
Secretario Técnico del Comité de  
Clasificación de Información Pública

  
Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo  
Coordinador de Transparencia y  
Archivo General



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Con relación al punto IV del orden del día, relativa a la solicitud de nombres completos de todas las personas que han sido becadas para estudios de posgrado por la Universidad de Guadalajara durante los últimos 8 años, montos totales en pesos que ha recibido cada uno de ellas por dicho concepto, relación de parentesco (si existiese) de cada una de ellas con funcionarios o empleados de la universidad, documentos que acrediten la totalidad de requisitos para académicos, alumnos y o administrativos), nombre de la universidad y del posgrado en que cada una de ellas estudia o estudió, calificación del grado previo y calificaciones obtenidas durante el posgrado, cantidad de años por las que se le otorgó la beca a cada una y si ha recibido prórrogas, explique razones y por cuánto tiempo, explique si cada una de esas personas se halla ya titulada o no, listado de becas entregadas fuera de convocatoria y documentos entregados por los aspirantes, el comité de clasificación de información pública de la universidad de Guadalajara, analiza la solicitud presentada, de conformidad a los siguientes:

### A N T E C E D E N T E S :

**PRIMERO:** Con fecha 22 de Febrero de 2009 se presentó, vía el Sistema Electrónico de Solicitudes de Información Pública (SESIP) de la Universidad de Guadalajara, la solicitud de información mediante la cual se pide a esta Casa de Estudios la información que se señala a continuación, misma que fue registrada con el folio 1210 y el número de expediente UTI/070/2009, a saber:

- ...NOMBRES COMPLETOS DE TODAS LAS PERSONAS QUE HAN SIDO BECADAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DURANTE LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS – MONTOS TOTALES EN PESOS QUE HA RECIBIDO CADA UNO DE ELLAS POR DICHO CONCEPTO – RELACIÓN DE PARENTEZCO (SI EXISTIESE) DE CADA UNA DE ELLAS CON FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD – DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS PARA ACADÉMICOS, ALUMNOS Y O ADMINISTRATIVOS) – NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD Y DEL POSGRADO EN QUE CADA UNA DE ELLAS ESTUDIA O ESTUDIÓ – CALIFICACIÓN DEL GRADO PREVIO Y CALIFICACIONES OBTENIDAS DURANTE EL POSGRADO – CANTIDAD DE AÑOS POR LAS QUE SE LE OTORGÓ LA BECA A CADA UNA Y SI HA RECIBIDO PRÓRROGAS, EXPLIQUE RAZONES Y POR CUÁNTO TIEMPO – EXPLIQUE SI CADA UNA DE ESAS PERSONAS SE HALLA YA TITULADA O NO. LISTADO DE BECAS ENTREGADAS FUERA DE CONVOCATORIA Y DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LOS ASPIRANTES.

**SEGUNDO.** Luego de ello, mediante los oficios VI/02/2009/248, VI/02/2009/249 y correo electrónico, de fecha 23 de Febrero de 2009, la Coordinación de Transparencia y Archivo General solicitó a la Coordinación General Académica, a la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización y a todos los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior respectivamente, la documentación e información necesaria, a efecto de atender la solicitud de información señalada.



Comite de Clasificación  
de la Información Pública



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

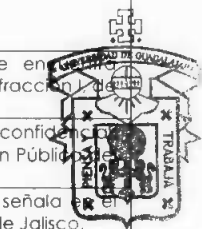
## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**TERCERO:** En razón de lo antes mencionado, las dependencias requeridas dieron respuesta mediante los siguientes oficios:

Dependencia	Número de oficio
Coordinación General Académica	CGA/DIR/0395/2009
Coordinación General de Cooperación e Internacionalización	CGCI/0656/2009
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	REC   0373   2009
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	SA/0092/2009
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	SAD/034/2009
Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	CUCEI/REC/T/0011/09
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	ATCUCS/019/2009
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	CUCSH/S.AD./103/2009
Centro Universitario de los Altos	CUA/SAD/424/2009
Centro Universitario de la Costa	CUCPV/SAD/0037/2008
Centro Universitario de la Ciénega	114/030309/RECT
Centro Universitario de los Lagos	R-/025/2009
Centro Universitario de la Costa Sur	R/0202/2009
Centro Universitario del Norte	CUN/SAD/030/08
Centro Universitario del Sur	SADM/108/2009
Centro Universitario de los Valles	CUVALLES/R/069/2009
Sistema de Universidad Virtual	SUV/REC/0307/2009
Sistema de Educación Media Superior	SAC/0039/09

**CUARTO.** De las respuestas de las dependencias requeridas destaca el punto relativo a la necesidad de clasificar como confidencial la "CALIFICACIÓN DEL GRADO PREVIO Y CALIFICACIONES OBTENIDAS DURANTE EL POSGRADO":

Dependencia	Respuesta
Coordinación General Académica	... hago de su conocimiento que dicha información es considerada de carácter confidencial de conformidad con el artículo 28, fracción I de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	En lo referente a las calificaciones del becario, ésta es información que se considera de carácter confidencial conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco...
Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias	... esta información está clasificada como información confidencial.
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	...información confidencial, según artículo 28 fracción I según la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco.
Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías	Cabe señalar que la petición de entregar las CALIFICACIONES DEL GRADO PREVIO Y CALIFICACIONES OBTENIDAS DURANTE EL POSGRADO no es procedente, ya que de acuerdo al artículo 28, fracción I, de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, se considera información confidencial.
Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Las calificaciones son información confidencial de acuerdo al artículo 28 fracc. I de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades	Por lo que ve a la calificación del grado previo y calificaciones obtenidas durante el posgrado, le comunico que dicha información se trata de datos personales, por lo tanto es considerada confidencial en los términos del artículo 28 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
Centro Universitario de los Altos	..Se hace del conocimiento que dicha información se considera confidencial.
Centro Universitario de la Costa	... estos datos no pueden ser proporcionados ya que esta información se encuentra catalogada como información confidencial, según lo establecido en el Artículo 28 fracción I de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco.
Centro Universitario de la Ciénega	...no es posible proporcionar dicha información ya que está clasificada como confidencial conforme a lo señalado por el artículo 28 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
Centro Universitario de los Lagos	...esa información se considera, información confidencial en virtud de lo que se señala en el artículo 28, fracción I de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.



Comité de Clasificación de la Información Pública



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Dependencia	Respuesta
Centro Universitario de la Costa Sur	...estos datos se consideran información confidencial de acuerdo al artículo 28, fracción I de la Ley de Transparencia.
Centro Universitario del Norte	En lo que respecta a la calificación le comunicó que esa información no es posible proporcionársela por ser confidencial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Transparencia.
Centro Universitario del Sur	...y el punto que se refiere a las calificaciones del grado previo y las obtenidas durante el posgrado, conforme a la ley aplicable, se considera información confidencial, por lo que no es posible hacerla del conocimiento del peticionario.
Centro Universitario de los Valles	En lo concerniente a la petición de información sobre la calificación que han obtenido los becarios, ésta se encuentra clasificada como información confidencial, en el artículo 28, de la fracción I de la Ley de Transparencia.
Sistema de Universidad Virtual	Información catalogada como confidencial
Sistema de Educación Media Superior	...notificó a usted que esta información no puede ser proporcionada al peticionario con fundamento en el artículo 28 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco...

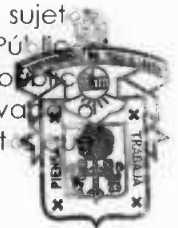
**QUINTO.** Finalmente, con oficio VI/02/2009/318, de fecha 05 de Marzo de 2009, la Coordinación de Transparencia y Archivo General remitió al Secretario Técnico del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, el expediente UTI/070/2009, mediante el cual se envían las contestaciones emitidas por las dependencias señaladas en el antecedente anterior y se solicita se turne al Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara para su valoración.

El Presidente del Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 28 fracción I, 29, 31, 32, 33, 84 fracción I, 85, y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, así como por lo dispuesto en los artículos 20 fracción I, 22, 28 letra A fracción II y III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara, convocó a los miembros del Comité de Clasificación de Información Pública, para analizar y estudiar la propuesta de clasificación, como información confidencial, de la calificación de grado previo y calificaciones obtenidas durante el posgrado de las personas que han sido becadas para estudios de posgrado por la Universidad de Guadalajara, durante los últimos 8 años, y:

### C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 22 de la LTIP del Estado de Jalisco establece que los sujetos obligados, a través de los Comités de Clasificación de Información Pública, deberán llevar a cabo el análisis y clasificación de la información pública, determinando el carácter de la misma como de libre acceso, reservada o confidencial, de acuerdo a las disposiciones de la Ley y a los lineamientos que emita el Instituto.

*[Firma manuscrita]*



Comite de Clasificación  
de la Información Pública



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

II. Que el artículo 85 de la LTIP del Estado establece que la clasificación de la información pública se realizará de oficio o cuando se reciba una solicitud de información, en caso de que lo solicitado no haya sido clasificado previamente.

III. Que el artículo 7 fracción II de la LTIP establece que:

*Para los efectos de esta ley, se entenderá por:*

**Datos personales:** la información concerniente a una persona física identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, la que se refiera a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, el domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, las preferencias sexuales o cualquier otro dato análogo a los anteriores que afecten la intimidad de la persona".

IV. Que el artículo 28 de la LTIP define en su fracción I a los datos personales como información confidencial.

V. Que el Reglamento de Transparencia e Información Pública de la Universidad de Guadalajara, establece en la fracción I del artículo 20 lo siguiente:

*"La UdeG tiene la obligación de proteger la información confidencial que se encuentra en su poder, en los siguientes términos del artículo 28 de la Ley:*

*I. Los datos personales...*

VI. Que el artículo 31 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco señala que la información confidencial será intransferible e indelegable, por lo que no podrá ser proporcionada por sujeto obligado alguno y sólo podrá entregarse a su titular, representante legal o autoridad judicial competente.

VII. Que el artículo 32 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco dispone que la información confidencial conservará ese carácter de forma indefinida y que el artículo 33 de la misma ley establece que los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir, publicar o comercializar la información confidencial contenida en sus sistemas de información o archivos, salvo que autorice de manera expresa el titular de esos datos.



Comite de Clasificación  
de la Información Pública



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

- VIII. Que la fracción VI del artículo 102 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado Jalisco señala como causa de responsabilidad que los servidores públicos difundan de manera verbal o entreguen por cualquier medio información considerada como confidencial.
- IX. Que las calificaciones del grado previo y calificaciones obtenidas durante el posgrado, encuadran plenamente en el concepto de "Datos personales" establecido por la LTIP, toda vez que la misma, aún cuando no se consigna literalmente en la definición de referencia, es obvio que resulta análoga al tipo de información que se pretende proteger con este concepto, por ende, este Comité de Clasificación encuentra impedimento legal para revelar estos datos a terceros que no sean titulares de esa información confidencial.
- X. Que la revelación de los datos personales de los becarios de la Universidad de Guadalajara puede causar un daño moral al titular de esa información y que la revelación de esos datos sin la autorización expresa de la persona física, puede redundar en responsabilidad patrimonial para la entidad que la proporcione u ordene proporcionarla.
- XI. Derivado de lo anterior, si la Universidad de Guadalajara revela o publica información confidencial podría incurrir en una actividad administrativa irregular de conformidad con lo establecido por el artículo 2 fracción I de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece:

*I.- Actividad Administrativa Irregular: Aquella acción u omisión que cause daño a los bienes o derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trata...*

Por ello, en los términos de lo anteriormente fundado, en el uso de las atribuciones que la ley en la materia le confiere, el Comité de Clasificación de Información Pública de la Universidad de Guadalajara emite los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.-** La calificación de grado previo y calificaciones obtenidas durante el posgrado de las personas que han sido becadas para estudios de posgrado por la Universidad de Guadalajara durante los últimos 8 años, se clasifican con carácter de confidencial, que la Universidad de Guadalajara no deberá proporcionarla ni registrarla en su sistema de captura de Información pública.



Comité de Clasificación  
de la Información Pública





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo acordado en la presente acta, al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

El Comité de Clasificación de Información Pública  
de la Universidad de Guadalajara  
**"Piensa y Trabaja"**  
Guadalajara, Jalisco a 09 de Marzo de 2009

Lic. José Alfredo Peña R



Representante del Rector  
General **Comité de Clasificación  
de la Información Pública**

LAE y CP Ma. Asunción  
Torres Mercado

Contralor General

Lic. Marco Antonio Romero  
Güeméz

Secretario Técnico del  
Comité de Clasificación de  
Información Pública

Lic. Merlín Grisell  
Madrid Arzapalo

Coordinadora de  
Transparencia y  
Archivo General